

Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE



Desde el Grupo Roldan, siempre se ha procurado actuar bajo principios y valores éticos, que han enmarcado las normas de conducta de accionistas, directivos y empleados. Estando acorde con dicho propósito, Grupo Roldan da cumplimiento a las indicaciones emitidas por la Superintendencia de Sociedades, quien a través de la circular 100-000011 de 2021, y en virtud de la necesidad de combatir la corrupción con herramientas eficaces de gobierno corporativo, profundizó en las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional. En atención a dichas recomendaciones Grupo Roldan procedió al complemento de su código de ética y conducta, desarrollando entonces su programa de transparencia y ética empresarial, en el cual se consagran las siguientes políticas:

Políticas

- Los accionistas, directivos, colaboradores y contratistas de la Empresa (En adelante Personal Interno) deberán comprometerse con el cumplimiento de los estándares éticos y velar porque todos los clientes, proveedores y demás contrapartes reúnan requisitos de integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente.
- La Empresa, sus accionistas, directivos, colaboradores y demás grupos de interés deberán actuar dentro de la legalidad aplicable a la Organización, tanto en el Territorio Nacional Colombiano como en el exterior. Así, las relaciones de la Empresa con sus contrapartes deberán conducirse dentro del marco de la ley.
- El personal interno de la Empresa deberá actuar dentro del margen de las leyes aplicables, absteniéndose de utilizar a la Empresa para la realización de negocios ilícitos y denunciando ante el Oficial de Cumplimiento, cualquier comportamiento de un compañero, directivo, subalterno o contraparte que pueda constituir un delito.
- Está prohibido a cualquier accionista, directivo, empleado, contratista, cliente o proveedor, ofrecer dinero u otra utilidad a un servidor público para que i) retarde u omita un acto propio de su cargo o para ejecute uno contrario a sus deberes oficiales, ii) ejecute un acto en cumplimiento de sus funciones.
- Está prohibido a cualquier accionista, directivo, empleado, contratista, cliente o proveedor ejerza indebidamente influencias sobre i) un servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio

económico. li) un ex servidor público, desvinculado hace menos de un año, con el fin de obtener un beneficio o provecho que tenga que ver con las funciones que desempeñaba.

- Está prohibido a cualquier accionista, directivo, empleado, contratista, cliente o proveedor, dar, prometer u ofrecer a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

- La empresa enmarcará sus operaciones en procesos confiables y transparentes, sus recursos serán manejados con transparencia y austeridad y su personal estará presto para colaborar con las autoridades, cuando así lo requieran.

- El personal interno de la Empresa debe mantener la confidencialidad sobre la información que les fue confiada o que conoce en ejercicio de sus funciones, acerca de la Empresa o de terceros, excepto cuando la divulgación es requerida legalmente.

- En el trato a sus diferentes clientes, la Empresa ofrecerá asesoría con respecto a las necesidades particulares de cada uno, permitiéndoles al acceso a información veraz que les permita tomar sus decisiones de negociación de una manera objetiva. De esta manera se deben evitar tratos diferenciales y favoritismos. No se deben otorgar descuentos o exoneraciones, ni retribuciones excepcionales de cualquier tipo por razones de amistad o parentesco, sin tener aprobación previa de la Junta directiva.

- Es directriz actuar con objetividad, responsabilidad y profesionalismo, al evaluar las diferentes ofertas o seleccionar al proveedor de un determinado bien o servicio.

- Los accionistas, directivos, colaboradores y contratistas de la Empresa deben tener una actitud preventiva, identificando los riesgos C/ST y ejerciendo control en los procesos a su cargo, de acuerdo con la ley y con las políticas organizacionales; teniendo el deber de comunicar y reportar de manera oportuna, cualquier debilidad en los controles y todas las sospechas de actos incorrectos, ante sus superiores o ante el Oficial de Cumplimiento.

- La Empresa sólo acepta las relaciones comerciales y laborales con quienes cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, absteniéndose de realizar negociaciones y vinculaciones que no cumplan con dichos requisitos. En todo caso se debe dar cumplimiento a lo estipulado en las políticas y procedimientos de vinculación de terceros antes de llevar a cabo la contratación o negociación.

- Cualquier conflicto de interés que se presente en el desarrollo de las actividades ordinarias de la compañía debe ser informado a través del canal dispuesto para ello, y en todo caso está prohibido i) Recibir dinero en efectivo o regalos de parte de un tercero, a cambio de información o de la prestación de un servicio en contra de los intereses de la organización. ii) Tener algún interés particular, trabajo o participación en una organización de la competencia, de algún proveedor o cliente actual o potencial. iii) Actuar como intermediario para beneficio de un tercero con quien la empresa realiza negociaciones. iv) Desarrollar

actividades por fuera de la Empresa que le impiden cumplir con sus responsabilidades dentro de la organización o que lo conviertan en su competencia.

- Solo estarán permitidas las remuneraciones y pago de comisiones a empleados y contratistas en el marco del contrato laboral o de prestación de servicios celebrado entre estos y la sociedad Grupo Roldan.

- Cualquier regalo u oferta de regalo recibida por algún empleado, contratista o miembro de Junta de Grupo Roldán, deberá ser informando al Oficial de Cumplimiento o al departamento de recursos humanos, quienes tomarán una decisión sobre la posibilidad de recibir el mismo.

- Previa autorización de la Junta Directiva, Grupo Roldan podrá aportar a campañas políticas del orden nacional o local. Estos aportes se fundamentarán en la importancia de apoyar el desarrollo de la democracia colombiana y solo podrán ser beneficiarios partidos políticos o candidatos cuyos valores morales y trayectoria estén acordes con los valores de la empresa.

- Grupo Roldán sólo podrá hacer donaciones en especie o en dinero a terceros, a entidades sin ánimo de lucro dedicadas a actividades filantrópicas que tengan relación con el impacto positivo que busca generar el Grupo Roldan. Los beneficiarios de la donación deberán estar alineados con los principios de integridad y transparencia y dichas donaciones deberán ser aprobadas por la Junta Directiva. Previo a la donación se adelantará un proceso de Debida Diligencia de la persona o de la entidad candidata a ser beneficiaria de la donación con el fin de acreditar su idoneidad y verificar que no existen cuestionamientos de su reputación que lo relacionen con conductas corruptas. Bajo ningún presupuesto se entregarán donaciones como fachadas para Sobornos, favoritismos indebidos u otras acciones corruptas.

- Grupo Roldán sólo reconocerá lo correspondiente a gastos de representación en la labor comercial, y cuando los mismos estén debidamente soportados. Todos los gastos de Hospedaje y tiquetes, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva.

- Se actuará con objetividad, responsabilidad y profesionalismo, al evaluar y seleccionar a un proveedor determinado, seleccionándolo con base en criterios de calidad, oportunidad y precio. Están prohibidas las prácticas que tengan por objeto ayudar al vendedor a evadir sus responsabilidades tributarias y legales. Siempre deberán anteponerse los intereses de la empresa a los intereses personales o comerciales y el manejo de los recursos para la contratación debe hacerse con transparencia, austeridad y eficiencia.

- Con los recursos de la caja menor no se podrán fraccionar compras, cambiar cheques a terceros, efectuar préstamos, pagar Servicios Públicos, comprar Activos Fijos. Los montos de caja menor serán destinados exclusivamente para el pago de operaciones propias de la Empresa, basándose en un continuo plan de austeridad y economía. No se permiten préstamos de dinero entre cajas menores.

- El Manual de PTEE será revisado y actualizado cada dos años o cada vez que las circunstancias lo ameriten; Se deberán hacer revisiones con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno.

- Anualmente se hará un Plan de Divulgación y Comunicación, el cual incluirá los públicos focales y considerará no solo mecanismos para la correcta pedagogía, sino también una estrategia de comunicación a través de publicaciones en medios impresos o virtuales. Se llevará un registro de asistencia, fecha de la actividad y los temas tratados.

Canales de comunicación

Grupo Roldan dispone de una Línea de ética como mecanismo de reporte confidencial y anónimo de denuncias por partes de sus empleados, administradores, accionistas, contratistas e individuos vinculados a los anteriores, y en general cualquier persona, que tenga conocimiento de una conducta de Corrupción y/o Soborno Transnacional. Las denuncias recibidas a través de este medio serán investigadas, tomando, por parte del área encargada, las acciones apropiadas. Se presumirá la buena fe en el reporte y se prohíbe la toma de represalias contra cualquier Contraparte que realice una denuncia.

La línea de ética de Grupo Roldan está dispuesta en la página web <https://www.gruporoldan.com.co>

También podrás presentar denuncias, solicitudes o comentarios al correo electrónico oficialcumplimiento@gruporoldan.com.co

Reporte de denuncias

Se informa a todas las contrapartes, que la Superintendencia de Sociedades dispone del siguiente link para las denuncias de todas las conductas relacionadas con soborno transnacional

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx

Así mismo, todas las denuncias por actos de corrupción, deben ser realizadas a la Secretaría de Transparencia, a través del siguiente link:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portalananticorrupción>

